Santiago de Cali, 9 de Septiembre de 2022

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el profesional responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de ANGIE NATALY OROZCO OSORIO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.010.095.118 de Cali, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión y a la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda, en las actividades relacionadas con la atención a los usuarios para la notificación de los actos administrativos expedidos por dicha Subdirección.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	Bachiller
EXPERIENCIA	✓	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Proyectó: Margarita Rosa Barrera Córdoba – Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión – DAH.
Revisó: Fulvio Leonardo Soto Rubiano – Director Departamento Administrativo de Hacienda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.